RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 17 de febrero de 2021

Caso: **44650-31-05001-2014-00265-00**
Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandantes: YURLEIDIS PEREZ ALVAREZ Y MARIA ALEJANDRA BECERRA RODRIGUEZ
Apoderado: ROMULO JOSE RAFAEL ROMERO SOLANO
Demandado: EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ
Demandado en Solidaridad: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Apoderado: CARLOS JOSE ORTEGA GOMEZ
Demandado en solidaridad: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
Apoderado: DIANA PAOLA CARO FORERO

INTERVINIENTES

Juez: RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Demandantes: YURLEIDIS PEREZ ALVAREZ Y MARIA ALEJANDRA BECERRA RODRIGUEZ
Apoderado: ROMULO JOSE RAFAEL ROMERO SOLANO
Apoderado MEN: CARLOS JOSE ORTEGA GOMEZ
Apoderado FONADE: DIANA PAOLA CARO FORERO

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
Inicio audiencia: 9:00 am del 17 de febrero de 2021
Fin audiencia 11:25 am del 17 de febrero de 2021

Se deja constancia que a la presente Audiencia asistieron las demandantes y su apoderado, los apoderados del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO. Reconocida la personería al apoderado sustituto del MEN e identificadas las partes, se procedió a practicar las pruebas iniciando con las de las demandantes. Sería del caso practicar el interrogatorio de parte a la demandada EDUVILIA FUENTES, pero ésta no se conectó a la audiencia por lo que se dará aplicación al art. 205 presumiendo como ciertos los siguientes hechos susceptibles de confesión 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de las demandas. Este auto queda notificado a las partes en estrados. Seguidamente se llamó a declarar a los testigos y acudieron CARMEN VIVIANA ECHAVEZ NAVARRO y FIDEL ERNESTO SIERRA CURVELO por ambos procesos. En este estado de la diligencia, el señor Juez dispuso suspender la audiencia ante reiteradas fallas de conexión del apoderado de los demandantes. En consecuencia, se emitió el siguiente **AUTO**: Suspéndase la presente audiencia para continuarla el día seis (6) de julio del año en curso a las 9:00 de la mañana. La anterior decisión queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

EL JUEZ,

RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

EL SECRETARIO,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

https://web.microsoftstream.com/video/7edd2669-eb1e-409a-b3cc-cca47f7a9f65

https://web.microsoftstream.com/video/e5ff0f56-6234-4ee1-a9fd-58f434f3be11

https://web.microsoftstream.com/video/129f11b9-e1b3-4880-bb1c-01cfea066ffa